



Ministerio de Agroindustria

6 7 3

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 23 NOV 2016

VISTO el Expediente N° S05:0013643/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGRO-INDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Tecnología de la Información dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la contratación del servicio de renovación de Licencias de Software Adobe Connect, por un valor estimado de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000.-).

Que la mencionada adquisición es indispensable para la protección y el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos del Organismo.

Que por la Resolución N° 337 del 29 de junio de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11, incisos a) y b) y 25, inciso a), apartado 1) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 del 1 de diciembre de 2001, y en los Artículos 15 y 34, inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 7 de julio de 2016 se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento a través de las páginas web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) y de este Servicio Nacional, se publicó el llamado en el Boletín Oficial los días 7 y 11 de julio de 2016, fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y se remitieron invitacio-

SENASA



Ministerio de Agroindustria

6 7 3

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

nes a CINCO (5) proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 1 de agosto de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L.

Que con fecha 11 de agosto de 2016, la Dirección de Tecnología de la Información emitió el informe técnico en el que consideró admisible, por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas, la oferta presentada para el Renglón Único a la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 85 del 18 de agosto de 2016, consideró conveniente preadjudicar el Renglón Único a la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., por resultar su oferta admisible y cumplir con las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

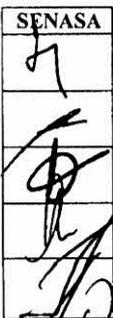
Que con fecha 19 de agosto de 2016, fue comunicado del Dictamen de Evaluación el único oferente, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al citado Decreto N° 893/12.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente que se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 6/16 correspondiente a la contratación del servicio de renovación de Licencias de Software Adobe Connect, por un valor de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 121.825.-).

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase el Renglón Único a la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., CUIT N° 30-66094805-4, con domicilio en Concepción Arenal N° 3425, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 121.825.-).

ARTÍCULO 3º.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Designase la Comisión de Recepción Definitiva N° 8 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 5º.- Impútese la suma total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 121.825.-) al inciso 4 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SENASA

RESOLUCIÓN N° 673

MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA